

Las eléctricas insisten en que sus expedientes ‘muy graves’ son de hasta dos años antes del apagón

María Jesús Pérez y Raúl Masa
Madrid

Suma y sigue. Las investigaciones para esclarecer las causas del apagón de España, Portugal y parte del sur de Francia del pasado 28 de abril se ha convertido en un continuo cruce de acusaciones entre Gobierno, Red Eléctrica y las compañías del sector, a las que se

ha unido ahora, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tras los expedientes sancionadores abiertos a unos y otros por presuntos incumplimientos que pudieron afectar al funcionamiento del sistema ese día. Después de que el operador eléctrico sorprendiera ayer al pedir a Competencia que archive su expediente calificado de ‘muy grave’, las empresas inciden en que los suyos

son en periodos distintos al propio día en el que la luz cayó a cero y «no se refieren siquiera a cuestiones de seguridad de las instalaciones».

Las centrales nucleares de Almaraz (propiedad de Iberdrola con el 52,6%; Endesa, 36%; y Naturgy, 11,2%), Cofrentes (operada al 100% por Iberdrola Generación Nuclear) y Trillo (de Iberdrola Generación Nuclear con el 49%; Naturgy Energy, 34,5%; EDP HC Energía, 15,5%; y Endesa Generación, 1%) están en el foco de la polémica por los expedientes abiertos por la CNMC por presuntas infracciones ‘muy graves’ cuando, según explican a ABC fuentes de una de las grandes compañías investigadas, «no es normal la revisión por parte de la CNMC de dos años atrás antes del apagón».

En estos casos, el organismo investiga presuntas infracciones del artículo 64.37 de la Ley del Sector Eléctrico. Esto es, la reducción, sin autorización, de la capacidad de producción o suministro de energía eléctrica, incluyendo el incumplimiento reiterado de las obligaciones de disponibilidad. Por ello, las empresas se defienden y aseguran que siempre que han salido del sistema y paran la producción, cuando consideran que no pueden cubrir los altos costes, lo han comunicado con antelación a Red Eléctrica, que es quien decide finalmente las paradas de las mismas.

Vuelven a recordar que «el único relacionado con el apagón es el de Red Eléctrica, los otros hacen referencias a dos años de funcionamiento de determinadas centrales», si bien Competencia nunca ha aclarado que dicho expediente sea por el apagón. «Da la sensación de que es solo para enmascarar una falsa responsabilidad. La cuestión de fondo puede ser que REE no tenga dinero en su póliza de seguros para atender las reclamaciones, y es el único que tiene un expediente por responsabilidad el día de autos», desliza una fuente de una gran energética española.

Mientras, el organismo regulador presidido por Cani Fernández, que no explica por qué no abrió los expedientes antes, ha reconocido que «las incoaciones incluyen también la investigación de prácticas producidas en días o periodos distintos al 28 de abril de 2025, pero que constituirían igualmente indicios de posibles infracciones sectoriales detectados en el marco de la investigación del incidente».

En cualquier caso, la incoación de un expediente no implica la existencia de una infracción probada. La CNMC dispone de un plazo máximo de 18 meses para instruir y resolver los expedientes, un periodo en el que las compañías podrán presentar alegaciones y defender su actuación.